



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de abril de 2016, ha aprobado las bases y la convocatoria pública de subvenciones destinadas para proyectos de actividades de las asociaciones socio-sanitarias y de personas con discapacidad para el año 2016, cuyo texto íntegro (bases y anexos) se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIAS Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2016

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Albacete destina en el año 2016 la cantidad de 150.000 € para la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de personas con discapacidad, con cargo a la partida 4019/16.

Se establecerán dos líneas de actuación, de la cantidad global se destinarán 130.000 € para subvencionar proyectos dirigidos directamente a la atención a personas con discapacidad y/o sus familiares o cuidadores y que se dirijan a aspectos sanitarios, formativos, sociales, laborales o de ocio (modalidad A) y 20.000 € lo serán para proyectos de sensibilización destinados la ciudadanía en general sobre aspectos relacionados con la discapacidad.

Se podrán traspasar fondos de una modalidad a otra modalidad, si así se considera.

Esta convocatoria se establece en el marco de la normativa legal vigente:

- Ley 38/2003 General de subvenciones.
- RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
- Las bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Albacete para 2016.
- El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Albacete para 2016.

Base 1.– Objeto y entidades destinatarias:

Esta convocatoria tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de las subvenciones que, el Ayuntamiento de Albacete como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, destina a asociaciones socio-sanitarias y de personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva, para financiar servicios y/o proyectos de actividades dirigidos a las personas con discapacidad, y/o sus familiares o cuidadores y a la sensibilización de la ciudadanía en general.

Las asociaciones podrán concurrir bien de manera individual o en colaboración con otras asociaciones.

Base 2.– Requisitos:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento con una antigüedad mínima de un año en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades de lucro.
- Reflejar en sus estatutos que una de sus finalidades principales es el trabajo para las personas con discapacidad y/o en su entorno.
- Disponer de sede abierta o delegación permanente en Albacete y/o sus pedanías.
- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de entre los que se destacan:
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social según la legislación vigente.
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Base 3.– Solicitudes, documentación a presentar y plazo de presentación.

Para iniciar los trámites las asociaciones deberán presentar, obligatoriamente en los formularios que se adjuntan a estas bases, la siguiente documentación:

- Instancia general del Ayuntamiento en la que se haga constar que: “Se solicita la participación en la convocatoria de subvenciones para proyectos de actividades de asociaciones socio-sanitarias y de personas con discapacidad, a desarrollar en el año 2016”.
- Formulario debidamente cumplimentado (anexo A) donde se señalará la modalidad elegida.

- Declaración responsable firmada por la presidencia de la asociación en la conste distintos requisitos exigidos en esta convocatoria (anexo B).
- Certificación de la celebración de la asamblea general anual preceptiva en la que en la que se acredite la aprobación del programa de actividades y el presupuesto para 2016 (anexo C).
- Certificado que refleje el número de personas voluntarias participantes en el proyecto para el que se solicita financiación y que tareas realizan (anexo D).
- Certificado que refleje el número de personas con discapacidad que trabajan directamente en el proyecto o en su gestión para el que se solicita financiación y qué puestos desempeñan (anexo E).
- Certificado de que las actividades de programas o servicios para los que se solicita subvención no están financiados en su totalidad mediante otra subvención/convenio con el Ayuntamiento de Albacete u otra Administración o entidad (anexo F).
- Si la asociación se presenta por primera vez a la convocatoria, o ha cambiado los datos bancarios deberá presentar la “ficha de terceros” (ese documento se solicitará en el Ayuntamiento de Albacete).
- El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

El lugar de presentación de las solicitudes es el Registro General del Ayuntamiento de Albacete. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Base 4.– Subsanción de defectos.

Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante, como de la subvención solicitada y/o no se acompañase de toda la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad para que subsane la falta en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Base 5.– Proyectos o actividades subvencionables.

Serán susceptibles de financiación proyectos incluidos en los siguientes ámbitos:

- Modalidad A: Destinados directamente a la atención a personas con discapacidad y/o sus familiares o cuidadores y que se dirijan a aspectos sanitarios, formativos, sociales, laborales o de ocio.
- Modalidad B: Destinados a la sensibilización de la ciudadanía en general del municipio de Albacete sobre aspectos relacionados con la discapacidad. En esta modalidad se subvencionarán como máximo tres proyectos.

Cada asociación o agrupación de asociaciones podrá presentar un proyecto como máximo, pudiendo acogerse a las dos modalidades si así lo desean. Si se presentan varios proyectos, bien de forma separada o incluidos en un programa, se requerirá a la entidad para que, en un plazo de 10 días naturales improrrogables, indique por escrito que proyecto quiere que se valore para su posible financiación.

Las subvenciones aprobadas serán compatibles con otras subvenciones o ingresos procedentes de otras administraciones o entes privados siempre que no superen el gasto total del proyecto.

No son subvencionables:

- Las actividades que sean susceptibles de financiación por otros servicios o convocatorias municipales.
- Las actividades que se financien al 100 % con aportaciones de los participantes.
- Gastos de productos alimenticios (comidas y bebidas) y de dietas o alojamiento, salvo que sean imprescindibles e inherentes al desarrollo del proyecto, estén reflejados en la formulación del proyecto de manera fundamentada y sean aprobados previamente por el Servicio de Acción Social.

Base 6.– Criterios de valoración.

Los proyectos presentados se valorarán según los siguientes criterios:

- Según el contenido del proyecto:
 1. Hasta 30 puntos para los proyectos presentados en alguna de las dos modalidades
- Según el número de personas beneficiarias directas del proyecto, residentes en la ciudad y sus pedanías: Hasta 15 puntos. Se establecerán tramos.
- Según el porcentaje de financiación disponible distinta a la solicitada en esta convocatoria: Hasta 5 puntos. Se establecerán tramos.



- Según la participación de voluntariado o no en el proyecto para el que se solicita financiación:
 - 2 puntos si hay voluntariado
 - 0 puntos si no hay voluntariado.

- Según las personas con discapacidad contratadas para desarrollar o gestionar el proyecto:

- 1.– 3 puntos si hay personas con discapacidad dedicadas a gestionar el proyecto
- 2.– 0 puntos si no hay personas con discapacidad dedicadas a gestionar el proyecto.

Los criterios que no se acrediten documentalmente, no serán valorados.

Base 7.– Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención se establecerá de la siguiente forma en ambas modalidades:

1.º. Se puntuarán los proyectos de acuerdo a los criterios indicados en la base 6.

2.º. La partida total destinada a esta convocatoria se dividirá entre el resultado de la suma total de los puntos de todos los proyectos.

3.º. La cantidad resultante en el punto anterior, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada proyecto, lo que dará la cantidad a asignar a cada proyecto.

Ninguna subvención podrá superar los 20.000 € para la modalidad A, y 7.000 € para la modalidad B.

No se podrá aprobar ninguna subvención con una cuantía superior a la solicitada por la asociación.

Base 8.– Instrucción del procedimiento:

Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria, al Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete y como tal, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La fase de instrucción comprende las siguientes funciones:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para la resolución.
- Examen de las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidas.

Base 9.– Valoración de los proyectos:

Las solicitudes presentadas se valorarán por una comisión creada al efecto formada por:

- Presidencia: Concejal/a responsable del ámbito de asociaciones socio-sanitarias.
- Secretaría: Personas del negociado administrativo de Acción Social.
- Vocalías:

- Dos trabajadores/as del Servicio de Acción Social.

- Dos representantes del Consejo Municipal de personas con discapacidad designados de entre los representantes de las entidades que no se hayan presentado a la convocatoria.

Esta comisión de valoración trasladará los acuerdos adoptados al órgano instructor.

Base 10.– Propuesta de resolución.

El órgano instructor, vistos los acuerdos adoptados por la comisión de valoración, formulará propuesta de resolución de la convocatoria que será aprobada por la Junta de Gobierno Local y notificada a los interesados.

Si en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación por todas las asociaciones interesadas, estas no presentan alegaciones, la resolución se considerará definitiva y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes.

Base 11.– Notificaciones.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92.

En la notificación se incluirá el total de la subvención aprobada.

Base 12.– Período de imputación de gastos.

Se podrán justificar facturas de gastos de las actividades subvencionadas ocasionados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Base 13.– Obligaciones de las entidades beneficiarias.

- Utilizar con la mayor responsabilidad los fondos aportados por el Ayuntamiento cumpliendo todas las obligaciones indicadas en estas bases.



- Destinar obligatoriamente la subvención al proyecto aprobado. Cualquier modificación del destino de la subvención deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Albacete previa solicitud.
- Proporcionar al Ayuntamiento la información técnica, económica y estadística, que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación del proyecto financiado; incluido material audiovisual de la ejecución del proyecto (fotos, vídeo...) libres de derechos de autor para su posible difusión en exposiciones, página web...
- Facilitar la verificación de la realización del proyecto a cualquier responsable del Ayuntamiento de Albacete o a las personas designadas por este, a través de los medios que considere más adecuados.
- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales de difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Albacete incluyendo el logotipo.
- Tras la finalización de la ejecución de las actividades o, en todo caso, desde el 31 de diciembre de 2016, la asociación deberá presentar la justificación de la ejecución del proyecto en los tres meses siguientes (máximo hasta el 31 de marzo de 2017).

Base 14.– Abono de las subvenciones.

El abono de la subvención aprobada se efectuará, en un primer momento al 50 % de la cantidad total concedida, una vez se justifique dicha cantidad y siempre que la asociación no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. A la justificación del total, se ingresará el resto de la cantidad asignada al colectivo

Base 15.– Justificación de las subvenciones.

La justificación de la subvención aprobada se efectuará, en el plazo establecido en la base 12, por medio de cuenta justificativa con la presentación en el Registro Municipal de la siguiente documentación:

- Data que será facilitada a las asociaciones beneficiarias una vez que la resolución sea definitiva.
- Memoria, en la que se incluirá una descripción de las actividades realizadas (anexo G).
- Relación numerada de facturas con indicación de proveedor, concepto, actividad que se justifica, cantidad total de la factura y cantidad justificada con la misma (anexo H).
- Documentos justificativos originales (facturas...).

En caso de que el beneficiario quiera conservar los documentos originales, se deberá indicar en la instancia de presentación indicando “originales a devolver”. Se devolverán una vez estampillados.

Para justificar con nóminas de trabajadores se tendrá en cuenta que el documento de la nómina solo justifica el salario líquido percibido por el/la trabajador/a; para justificar, además, los gastos de Seguridad Social, tanto del/la trabajador/a como de la empresa será obligatorio adjuntar lo modelos TC-1 y TC -2 y para justificar las retenciones de hacienda habrá que adjuntar el modelo 111 de retenciones.

No se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución de las actividades (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016), salvo en aquellos casos en que se haya autorizado expresamente por el órgano competente una modificación que afecte al plazo de ejecución.

Del total de la subvención aprobada se podrá justificar un 10 %, como máximo, en gastos indirectos (material de oficina, gestión, teléfono...).

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este requerirá al beneficiario para que lo haga en el plazo improrrogable de 15 días. Si no se presentara, el expediente será archivado y se exigirán las responsabilidades establecidas en la Ley.

ANEXO A

FORMULARIO DE PROYECTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.– Resumen del proyecto: (Todos los datos solicitados se referirán exclusivamente al proyecto que se presenta).

Año de convocatoria:			
Entidad solicitante:		CIF:	
Título del proyecto:			
Coste total del proyecto:			
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Albacete:			



- 5.- Financiación y presupuesto:
5.1. Cuadro de cofinanciadores:

Financiador	Aportación	% sobre el total
Ayuntamiento		
Aportación entidad		
Aportación participantes		
Otros		

- 6.- Evaluación y seguimiento previstos.

ANEXO B

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña _____, con DNI/NIE _____ y en calidad de _____ de la asociación _____ con CIF _____

Declara:

- 1.- Que esta asociación está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Albacete.
- 2.- Que esta asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
- 3.- Que esta asociación no figura incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Asociaciones.
- 4.- Que esta asociación está al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 5.- Que la asociación ha adaptado sus estatutos al régimen de la LO 1/2002, reguladora del derecho de asociación, de conformidad con la disposición transitoria 1.ª de la citada ley.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Albacete a __ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ANEXO C

CERTIFICADO CELEBRACIÓN ASAMBLEA

Don/doña _____, abajo firmante, con DNI número _____, en su condición de Secretario/a de la asociación _____, con CIF número _____.

Certifica: Que con fecha _____ se celebró la asamblea general anual en la que se aprobaron tanto la programación de actividades, como el presupuesto para el año 2016

Albacete a __ de _____ de 20__

Fdo. El/la Secretario/a _____

V.º B.º El/la Presidente/a de la asociación _____

ANEXO D

CERTIFICADO NÚMERO PERSONAS VOLUNTARIAS

Don/doña _____, abajo firmante, con DNI número _____, en su condición de Secretario/a de la asociación _____, con CIF número _____.

Certifica: Que para el proyecto presentado por la entidad a la que represento en la convocatoria pública de subvenciones destinadas a proyectos de actividades de las asociaciones de personas con discapacidad, año 2016, participan _____ personas voluntarias

Albacete a __ de _____ de 20__

Fdo. El/la Secretario/a _____

V.º B.º El/la Presidente/a de la asociación _____

ANEXO E

CERTIFICADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Don/doña _____, abajo firmante, con DNI número _____, en su condición de Secretario/a de la asociación _____, con CIF número _____.

Certifica: Que para el proyecto presentado por la entidad a la que represento en la convocatoria pública



de subvenciones destinadas a proyectos de actividades de las asociaciones de personas con discapacidad, año 2016, está previsto contratar las siguientes personas discapacidad:

N.º	Perfil profesional	Horas de dedicación

Albacete a __ de _____ de 20__
 Fdo. El/la Secretario/a _____
 V.º B.º El/la Presidente/a de la asociación _____

ANEXO F

CERTIFICADO CELEBRACIÓN ASAMBLEA

Don/doña _____, abajo firmante, con DNI número _____, en su condición de Secretario/a de la Asociación _____, con CIF número _____.

Certifica: Que con fecha _____ se celebró la asamblea general anual en la que se aprobaron tanto la programación de actividades, como el presupuesto para el año 2016

Albacete, a __ de _____ de 20__
 Fdo. El/la Secretario/a _____
 V.º.B.º El/la Presidente/a de la asociación _____

ANEXO G

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN EN 2016

Don/doña: _____, con DNI _____, como representante de la Asociación _____, certifica que los datos que a continuación se exponen son fiel reflejo de las actividades desarrolladas en el año 2016.

Proyecto. Breve descripción	Tipo usuarios y n.º participantes	Costes	Ingresos	Duración y fechas de realización	Evaluación	Otros datos

Actividad concreta/acto	Fecha	N.º participantes	Coste	Evaluación	Otros datos

Otros datos de la asociación:

- Fecha celebración última Asamblea: _____
- Fecha renovación de los cargos directivos: _____
- Colaboraciones con Administraciones Públicas: _____

Otras cuestiones que la asociación considere de interés para remarcar en el año finalizado: _____

Albacete a __ de _____ de 20__
 Fdo.: _____



ANEXO H

LISTADO DE FACTURAS PRESENTADAS PARA LA JUSTIFICACIÓN

N.º de orden factura	Proveedor	Concepto	Actividad que justifica	Importe
1				
2				
3				
4				
5				
6				
..				
..				
..				
Total				

Albacete, 2 de mayo de 2016.–El Alcalde, Francisco Javier Cuenca García.

11.819